

ACTA N° 190

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los ocho días del mes de abril de 2015 siendo horas 17:19, en la sede administrativa de calle 9 de julio 541, abre su centésima nonagésima sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia de la Dra. Claudia Beatriz Sbdar.

Asistentes:

Claudia Beatriz Sbdar (vocal titular por la Corte Suprema de Justicia).

Adriana Najar (titular por la mayoría de los Legisladores)

Eudoro Albo (titular por los Magistrados Capital)

Isabel Nacul (titular por los Magistrados del Centro Judicial Concepción y Monteros)

Antonio Bustamante (titular por los Abogados matriculados Capital)

Martín Tello (titular por los Abogados matriculados Concepción y Monteros)

Marcela Fabiana Ruíz (suplente por los Magistrados de Capital)

Raúl Martínez Aráoz (suplente por los Abogados Capital)

Federico Romano Norri (titular por la minoría de los Legisladores)

María Raquel Asís (suplente por los Magistrados del Centro Judicial Concepción y Monteros)

Rolando Granero (suplente por los Abogados matriculados Concepción y Monteros)



En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día

para la sesión Nro. 190 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 189 correspondiente a la sesión anterior.
2. Trámite del concurso n° 76 para cubrir el cargo de Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de Tucumán.
3. Programa formativo de la Escuela Judicial.
4. Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional.
5. Informe sobre el estado de la denuncia penal y del sumario administrativo.
6. Estado y seguridad del inmueble de sede administrativa 9 de julio 541.
7. Conformación de jurados en concursos en trámite.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En primer lugar el Dr. Bustamante solicitó que se altere el orden del día y se trate el cuarto punto del mismo, lo que así fue aprobado.

IV.-

Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional.

Encontrándose presentes las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional, la Presidenta Dra. Sbdar les dio la bienvenida y realizó una reseña de la institución y del objetivo institucional del CAM, la cobertura de los cargos en el Poder Judicial, tanto de jueces o juezas, como funcionarios y funcionarias del Ministerio Público. Explicó que a los fines de cumplir con mayor eficiencia la esencial tarea de este Consejo, esto es de proponer los nombres luego de un proceso de selección que se tramita ante el Consejo con una prueba de oposición, con una evaluación de antecedentes y con una entrevista a los interesados, hacemos la propuesta al Poder Ejecutivo y, de acuerdo a nuestro sistema constitucional, el Ejecutivo propone al Poder Legislativo un nombre, que es analizado y se confiere o no el acuerdo en el ámbito del Legislativo. Destacó que el Consejo tiene una integración plural, amplia y diversa, lo que generaba un debate interesante. Resaltó que la prioridad era proponer los mejores candidatos y candidatas para cubrir los cargos vacantes. Señaló que en esa línea el Consejo había entendido fundamental la creación de una Escuela Judicial, que se generó a través de

una ley sancionada por unanimidad en la Provincia de Tucumán con el consenso de todos los sectores políticos; que también se había designado un Consejo Académico plural, con referentes académicos, de la política, de los abogados y del Poder Judicial. Que era un importante anhelo de este Consejo ponerla en funcionamiento y que se venía trabajando intensamente, superando todos los obstáculos que se ponen en el camino. Refirió que en el primer día de inscripciones se concretaron 90 inscripciones, lo que daba cuenta de que había un interés en la comunidad y que no habíamos desacertado el objetivo. Añadió que era gratuito, amplio, democrático y plural y que se ingresaba por sorteo. Sostuvo que, con la idea de contar con el apoyo tecnológico que necesitábamos y que no estábamos en condiciones de desarrollar, se habían barajado distintas alternativas pero la que más había convencido era la propuesta de celebrar este Convenio. Señaló que honraba al Consejo la idea de trabajar con la Universidad Tecnológica Nacional, que era un referente. Agradeció en nombre del Consejo al Decano Ing. Walter Fabián Soria por su predisposición.

El Decano de la Universidad Tecnológica manifestó que el hecho que este Consejo haya puesto el ojo en nuestra Universidad los prestigiaba. Que como cualquier Universidad su eje central era impartir educación, y en este caso pública y gratuita, pero que también se respaldaban en dos columnas muy fuertes, la investigación, la ciencia y la tecnología. Que la conducción había asumido que la Universidad debía salir de su sede y tener una política de extensión fuerte, de tal manera que aquel sector de la sociedad, que es el 95 % que no puede acceder a la universidad o no tiene contacto directo con la Universidad, se vea beneficiado con la misma porque, en definitiva, son los que hacen el aporte. Que desde la parte académica, tenían todas las carreras acreditadas con la máxima calificación, lo que les daba muchísimo orgullo y prestigio a la vez y considerando que era la segunda universidad más grande del país, lo que también significaba potenciarla porque tiene la particularidad de que la universidad está distribuida y que es la única federal que está distribuida a lo largo y a lo ancho del país, liderando el sector de informática. Que, en ese sentido, venían trabajando fuertemente con la educación a distancia y que fueron una de las primeras universidades que implementó el *e-learning* aclarando que se brindaba educación mediante soportes informáticos sin dejar de lado el sistema de educación clásica. Expresó que se sentían muy honrados de poder trabajar en conjunto. Reiteró su agradecimiento al Consejo y remarcó que, al igual que en la universidad que selecciona a través de los concursos, a su juicio no había otro método más transparente que permita la accesibilidad a los cargos públicos, a una actividad tan importante como es el Poder Judicial. Se mostró satisfecho de poder aportar para que esto funcione mucho mejor. Señaló que habían hecho otros convenios, no tan solo para portal web, sino también para hacer el seguimiento educativo y que estaban teniendo muy buenos resultados; que como instituciones públicas nos debíamos estrechar la mano, que no sea una

fuente de comercio, si se le quiere poner ese título a un convenio de parte en donde hay una contraprestación para poder llevarlo adelante. Agradeció al Consejo y a sus autoridades nuevamente.

El Dr. Bustamanté manifestó su agradecimiento a la Universidad Tecnológica porque siempre ha abierto las puertas, desde el primer día. Recordó que los primeros concursos se hicieron en esa Universidad, porque no teníamos las máquinas ni lugar en donde desarrollarlos.

La Dra. Sbdar solicitó que se diera lectura a los convenios, lo que así se hizo por Secretaría.

La Presidenta del Consejo Asesor de la Magistratura Dra. Claudia B. Sbdar, y el señor Decano de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional Ing. Walter F. Soria suscriben los convenios.

Se retiran de la Sala las autoridades de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional.

I.-

A consideración el acta n° 189 de la sesión anterior.

La Presidenta Dra. Sbdar tomó la palabra y puso a consideración de los Sres. Consejeros el acta de la sesión próxima pasada que fuera remitida vía correo electrónico a todos los Consejeros.

Sin formular observación alguna, el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.-

Trámite concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia)

Continuando con el siguiente punto del orden del día, la Presidencia informó que, en cuando al estado del trámite de este juicio, los letrados el día 20 hicieron la presentación acompañando la copia que había dejado el doctor Acosta en el Consejo y solicitaron el levantamiento de la cautelar.

El Leg. Romano Norri preguntó si el concursante hizo la presentación ante la Corte, a lo que respondió la Dra. Sbdar que no.

Continuó haciendo uso de la palabra la Presidenta e informó que salieron dos sentencias, ambas del 26 de marzo: que una de ellas disponía dejar sin

efecto las medidas cautelares interpuestas en los puntos 2 y 3 de la resolución dictada en fecha 20 de marzo de 2014 y que, previo pago de planilla fiscal, cumplimiento del artículo 35 de la Ley Arancelaria y aportes previsionales, se libre oficio al Consejo Asesor de la Magistratura y al señor Gobernador de la Provincia, adjuntando copia de la presente resolución; y que oportunamente se archiven los autos; y la otra resolución de regulación de honorarios en la que se regulaba honorarios por las actuaciones cumplidas en el trámite de la acción principal y por la medida cautelar al letrado Mario Arnaldo Salvo, patrocinante del actor, en la suma de \$ 9.600, equivalente a tres consultas. Señaló que se hizo el depósito ayer y que para que finalmente se archive la causa, faltaba el oficio respectivo dirigido al CAM en el que comunique el levantamiento de la cautelar, y otro dirigido al señor Gobernador, que también levanta la cautelar en relación a lo que oportunamente se había dispuesto. Sostuvo que estábamos en condiciones de concluir el trámite; que habíamos comunicado al Poder Ejecutivo y que lo único que debería llegar es el oficio de la Corte; que en todo caso, habría que retirarlo mañana el oficio para enviar la terna.

El Dr. Bustamante expresó que, atento a que era un concurso problemático y que no había que dar autorización a nada, no tendríamos que suspender ningún tipo de plazo administrativo ni de cumplimiento de ese concurso hasta la próxima sesión ordinaria del CAM y que se podía autorizar a la Presidencia para que haga todos los trámites.

La Sra. Presidenta manifestó que había que esperar hasta mañana el oficio y mañana mismo remitirlo. Expresó, a modo de reflexión, que se habían tramitado numerosísimos concursos y que eran numerosísimos los concursos actualmente en proceso. Reflexionó sobre las consecuencias y lo delicado que era judicializar un concurso y sostuvo que ello merecía una reflexión institucional además de la personal que cada uno de los Consejeros podía hacer. Que había transcurrido un tiempo considerable, con un importantísimo desgaste de trabajo, de dinero y sobre todo con la afectación del servicio de justicia, que son cuestiones que no podían pasar desapercibidas. Que felizmente en la cantidad de trámites que se venían sustanciando la confianza estaba ratificada por la comunidad porque el número de conflictos era mínimo. Que también era un voto de confianza hacia la institución la cantidad de 70 inscriptos que se habían registrado en un solo día para aspirantes a la escuela judicial. Que no se podía dejar pasar esto por alto en cuanto a los efectos que produce este tipo de complicaciones o de conflictos en orden al servicio de Justicia, que es algo que trasciende y afecta el interés general, el interés de la comunidad. Que se debía reflexionar sobre eso de manera institucional y personal, también, en las decisiones que se van tomando en el Consejo frente al conflicto y que son experiencias que marcarían camino hacia adelante.

El Dr. Bustamante señaló que la Corte había saltado un valladar que existía a nivel nacional en la jurisprudencia, que funcionaba como un marco discrecional de análisis al jurado y no se propone al órgano jurisdiccional como un nuevo jurado, o jurado de jurado. Que era un caso inédito a nivel nacional respecto de anular y mandar a corregir de nuevo un examen, que no había precedentes en el país. Que merecía una reflexión del órgano jurisdiccional al respecto porque el cumplimiento de todos los extremos, el resguardo de los derechos de expresarse, de peticionar, de impugnar, fue siempre respetado. Que le llamaba la atención que un órgano jurisdiccional se involucre en un concurso, en un caso particular de un examen, de un solo postulante, anulando una calificación en un solo caso, de manera direccional.

El Dr. Albo expresó que llamaba la atención que no se hubiera hecho ninguna reflexión pública de todo esto. Que la prensa no había hecho valoración de las cuestiones e implicancias del juicio, en el que hubo costos institucionales y sociales y conductas particulares que no habían sido expuestas públicamente ni menos valoradas o criticadas. Que llamaba la atención la diferencia de tratamiento que se había dado a otras cuestiones en las que se habían buscado los mínimos resquicios, susceptibilidades o suspicacias a actividades o manifestaciones y que en este juicio no se hizo de esa manera. Que no hubo una publicidad no solo institucional sino de los comunicadores sociales que haya puesto en la vidriera lo que realmente sucedió en el caso, en especial con la insólita manera de finalización del juicio que había develado cuestiones ocultas y lo que subyacía por detrás de este juicio contra el CAM. Que a esto se había referido un poco en la sesión anterior y que constaba en actas; que entendía que los comunicadores sociales tendrían que haberse hecho cargo de esto y haber explicitado lo que subyacía detrás de este conflicto y del daño que había causado.

El Dr. Bustamante manifestó que se había dado la palabra a una sola de las partes y no se había otorgado el derecho de réplica sobre lo que estaba pasando.

La Dra. Sbdar expresó, en cuanto a las dos cuestiones que se habían referenciado, tanto de la conducta de la prensa como de la reflexión del órgano jurisdiccional, que frente a esa afirmación de la Corte respecto de la arbitrariedad de la actuación del jurado y de la arbitrariedad del CAM que había sido reflejada en los medios en reiteradas ocasiones, un nuevo tribunal había corregido nuevamente el examen, con lo que esa afirmación había quedado ahí con este modo anómalo de terminación del proceso, que era tal porque se había presentado un escrito y manifestado algo en el Consejo pero que no se hizo en el pleito y que el Consejo tuvo que llevar esa manifestación al Tribunal, pedir que se levante y solicitar, de alguna manera, la conclusión y el archivo.

El Dr. Albo coincidió que ello confesaba la intencionalidad del proceso, que eso era lo más claro, porque se confesaba de manera descarnada y explícita cuál fue la intencionalidad del juicio y que a eso nadie lo había publicitado.

La Dra. Sbdar también manifestó que sobre eso no hubo difusión.

El Dr. Bustamante afirmó que esa situación merecía una reflexión y que conste en la memoria anual. Que ello debía quedar como una manifestación de preocupación de que un órgano jurisdiccional se involucre en un concurso pasando el valladar que significa el marco discrecional del jurado al evaluar una prueba de oposición convirtiéndose en jurado del jurado y no permitir, en definitiva, que sea el órgano jurisdiccional el que elija el postulante que va a ir en la terna que remita el Consejo. Señaló que había jurisprudencia de la Cámara de Córdoba avalada por la Corte de la Nación.

La Dra. Sbdar propuso que se efectúe una reseña del caso particular donde conste el informe del concurso y del trámite del juicio en todas sus vicisitudes. Expresó que el trámite del juicio había sido difundido hasta determinada etapa y faltaba que se difunda desde ese momento hasta hoy.

La Leg. Najar remarcó que la intencionalidad era poner en evidencia cualquier situación anómala del CAM. Que como Consejeros habíamos demostrado la total transparencia de todos y cada uno de los actos que se llevaban a cabo desde el Consejo y que tenemos la altura, la responsabilidad y la transparencia suficiente en cada uno de los actos que nosotros ejecutamos desde este órgano.

La Dra. Sbdar que inclusive se había aceptado un pedido del concursante de modificar la integración del jurado, a pesar del aconsejamiento de los letrados.

Rescató la Leg. Najar que habíamos estado a la altura de las circunstancias de lo que debíamos hacer como CAM y como Consejeros. Que habíamos salido airosos de todo esto y que eso era lo más importante.

La Dra. Sbdar manifestó que en definitiva se había impuesto la realidad y la autenticidad y rescató la conducta paciente, prudente, cuidadosa y diligente del Consejo. Que era importante cubrir el conocimiento de manera pública de la etapa del concurso y del juicio que no se había dado a conocer.

El Dr. Romano Norri estuvo de acuerdo.

La Dra. Ruiz también se manifestó de acuerdo y se ofreció para hacerlo.

El Dr. Martínez Aráoz dijo que correspondía informar porque había mucha gente que no sabía cómo había terminado el asunto.

III.-

Programa formativo de la Escuela Judicial

La Dra. Sbdar dio la bienvenida al doctor Ganami.

El Dr. Ganami explicó a los Consejeros que la idea desde del Consejo Académico, sabiendo que el Programa de Formación había sido aprobado en la sesión ordinaria del 18 de diciembre, era desarrollar ese programa en un documento que tenga sus objetivos, los contenidos curriculares y demás, pensando en la necesidad de que ese documento pase por ante las autoridades competentes en términos de reconocimiento del programa, concretamente Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se requeriría el reconocimiento como antecedente relevante para el concurso, como dice la Ley Nacional de los Consejos de la Magistratura.

El Dr. Bustamante señaló que eso va a habilitar la consideración de los otros Consejos de la Magistratura.

Coincidió el Dr. Tello y agregó que también facilitaba que el certificado de competencia que va a expedir la Escuela Judicial sea valorado por nosotros en nuestros concursos, de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo.

La Sra. Presidenta informó que esta mañana esto había sido tema de análisis del Consejo Académico y que la idea era que sea considerado en el Consejo, sea valorarlo en los antecedentes como proponía el Dr. Tello o por lo menos incorporarlo, porque, en definitiva, era una circunstancia nueva.

El Dr. Bustamante señaló que en el ámbito de la Nación eso se zanjó dándole el puntaje de maestría.

El Dr. Ganami acotó que se hacía una propuesta muy similar y que junto con el programa de formación se había enviado la reglamentación del cursado. Informó que antes de la inscripción estaban llegando con la totalidad de la reglamentación y que en el caso de ser aprobado hoy, la Escuela ya tendría su reglamento de admisión e inscripción, su reglamento de cursado con todo el programa de formación también aprobado. Agregó que se incorporó sobre tablas una resolución del Consejo Académico por la cual se elevaba al Consejo Asesor una propuesta de una reserva de las vacantes de las matrículas 2015 para aquellos alumnos con discapacidad, respetando las legislaciones, tanto nacionales como provinciales; reservando el porcentaje del 4 %, que es el que está previsto en ambas leyes. Que eso suponía hacer una reserva de cuatro vacantes para la Escuela con sede en Concepción, y de ocho vacantes para la Escuela con sede en Capital; que se exigiría que este alumno presente su certificado de discapacidad en las condiciones expedidas por la autoridad competente y que, en la eventualidad

de que haya más personas que solicitan esa reserva, vaya a sorteo, como dice la ley; y si hubiera menos personas que solicitan esa reserva, las vacantes existentes vuelvan al sistema de sorteo habitual para las demás.

La Dra. Sbdar, respecto de la valoración del programa de formación de la Escuela, propuso hacer una consulta del programa de estudio a la CONEAU para saber a qué se asemeja más para tener una opinión, un dictamen de alguien autorizado. Que el CAM no podía por su cuenta decir si equivale a una u otra cosa, no estaba en condiciones de hacer ese tipo de meritución, porque las carreras de posgrado en la Universidad son tres: doctorado, maestría y especialización, y acceder a un título de esa naturaleza no es fácil, porque demanda un esfuerzo, primero, la aprobación por la organización universitaria de la carrera; luego, implementarla y de ahí el alumno superar todas esas vallas. Consideró necesario solicitar que una autoridad en el tema diga que es asimilable a una u otra carrera, pidiendo un aconsejamiento, un dictamen, una opinión que avale la decisión que se vaya a adoptar.

La Dra. Ruiz afirmó que se había analizado, con el tema de Carlos Molina, el valor a dar a lo que él había hecho en la Escuela Judicial de la Nación. Afirmó que creía que en esa oportunidad se había efectuado una consulta sobre qué puntaje se le daba al curso de la Nación con un programa similar y que sería interesante volver a hacer la consulta de cuánto es el puntaje que le otorgan las otras Escuelas Judiciales.

La Sra. Presidenta señaló que no todas las Escuelas tenían armado programas idénticos.

El Dr. Bustamante manifestó que el CAM tenía un convenio con el Consejo de la Nación y que en ese convenio de reciprocidad también se podía poner lo que hace la Nación.

La Dra. Sbdar propuso incluir este tema en la jornada nacional que a desarrollar en Santiago del Estero. Manifestó que al darle el rango de una especialización, y la especialización ser una carrera consagrada en el Reglamento de la Universidad que exige determinadas cosas, para el CAM tendría que tener un nivel de exigencia y un nivel de excelencia muy parecida.

El Dr. Albo consultó la carga horaria, informando el Dr. Ganami que era de 360 horas.

El Dr. Albo señaló que era la misma cantidad de horas de la especialización.

La Sra. Presidenta expresó que ello tenía mucho que ver, como dice el doctor Albo, con la idea de que no apunta tanto a la investigación como a la generación de competencia, que es a lo que apunta la especialización.

También señaló que le parecía razonable disponer la reserva de cuatro vacantes para la sede de Concepción y Monteros, y ocho vacantes para la sede Capital.

El Dr. Bustamante manifestó que el Consejo Académico aconseja y el CAM resuelve.

La Sra. Presidenta cedió el uso de la palabra al doctor Ganami.

El Dr. Ganami señaló que el Reglamento de la Escuela Judicial establece que el Consejo Académico emite disposiciones, por eso tiene un quórum y demás y emiten resoluciones que viene elevando al CAM. Que esta cuestión vinculada a la disposición de la reserva tenía que ver con que en un acto anterior el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó el reglamento de admisión e inscripción, en cuya cláusula novena se le otorgó la facultad al Consejo Académico de disponer todas las medidas que sean tendientes a esto. Que por tal motivo esta resolución puntual y todas las anteriores eran para elevar a la aprobación del Consejo Académico. Y que en el punto tercero, se pidió el conocimiento y, eventualmente, su aprobación, o si querían hacer alguna modificación, pero era elevar a conocimiento esta decisión, porque ya le había dado la facultad al Consejo Académico.

La Sra. Presidenta propuso hacer es un Acuerdo de aprobación de esta resolución.

Se dio lectura del proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Formación en Competencias para la Magistratura y el Reglamento de asistencia, cursado, evaluación y promoción de los alumnos de la Escuela Judicial, el que fue aprobado y quedó registrado bajo el n° 30/2015. De igual modo se dio lectura del proyecto de acuerdo que aprueba la Resolución n° 4/2015 del Consejo Académico de la Escuela Judicial de fecha 8 de abril de 2015, el que fue aprobado por los Consejeros presentes y registrado como Acuerdo n° 31/2015.

V.-

Informe sobre el estado de la denuncia penal y del sumario administrativo.

La Dra. Sbdar cedió la palabra al Dr. Martínez Aráoz, quien informó que la fiscalía había dictado dos resoluciones a fines del mes de marzo: una poniendo una copia del informe, que ya estaba en poder de quien instruía el sumario, sobre el estado de seguridad del edificio, su vulnerabilidad y sus riesgos, y las medidas que se podrían aplicar para dar mayor seguridad. Y por el otro lado se dispuso la pericia del sobre respecto de si se abrió o no, pericia que estaba a cargo del subcomisario Agüero y que tendríamos los

resultados en la próxima semana. Y que en función de esos resultados se intensificarán las investigaciones por parte de la fiscalía para averiguar en esa dirección. Que había ofrecido para estar presente en ese momento pero que en realidad era un informe.

La Dra. Asís propuso que se pida un perito de control una vez que se fije fecha, día y hora para la prueba.

El Dr. Bustamante dijo que el perito de parte tenía su erogación y que si el Consejo así lo decidía había que autorizar el gasto en ese sentido.

La Dra. Asís dijo que se podía realizar un sorteo de la lista de peritos de la Corte.

El Dr. Martínez Aráoz aclaró que el perito era de la Policía.

El Dr. Bustamante preguntó si no había otro tipo de perito porque más allá de que pueda ser especializado, no sabía el tipo de especialización que tenía. Señaló que se hablaba de una pericia que se hacía sólo en Salta, que era la más importante, en donde se iba a destruir el sobre. Preguntó si era una pericia química.

La Dra. Nacul señaló que no era una pericia química.

La Dra. Ruiz sostuvo que se había hablado de una pericia química.

El Dr. Albo dijo que la pericia que se haría sería aparentemente una inspección macroscópica con lupa, microscopios y fotografías ampliadas de la morfología del sobre y que en función de sus resultados podría o no ser necesaria una pericia química.

El Dr. Martínez Aráoz señaló que era muy importante el estado de seguridad del edificio y que eso debía ser el enfoque del CAM porque tenía que ver con las aberturas, con los armarios que tenían deficiencias, con lo que coincidió la Dra. Nacul.

El Dr. Bustamante dijo que ello diluía de alguna manera todo tipo de responsabilidad.

El Dr. Martínez Aráoz afirmó que lo más importante era que se tomen las medidas para el futuro, afirmación que fue compartida por la Consejera Dra. Nacul.

El Dr. Albo dijo que eran cuestiones diferentes, el resguardo y prevención hacia del futuro y el curso de la investigación penal y que no obstaba a que se tomen las medidas necesarias para el futuro sobre el edificio y que se continúe sin perjuicio de ello con los dos trámites. Con respecto al sumario, señaló que no se podía hacer una manifestación pública, porque tiene la

característica de secreto y que hasta que los sumariantes no hagan las conclusiones, no se podía publicitar el trámite. Señaló que se habían tomado declaraciones a la mayoría del personal y que faltaban algunos que estaban de licencia por enfermedad; que también estaban a la espera de los resultados de las pericias.

Respecto del estado y seguridad del inmueble, por Secretaría se informó que se habían recabado a través de secretaría administrativa los presupuestos de alarmas, rejas y cámaras de seguridad conforme a lo solicitado en sesión anterior. Se difirió el tema para ser tratado en reunión de trabajo.

VII.-

Conformación de jurados en concursos en trámite

La Sra. Presidenta informó que en una de las impugnaciones del concurso de la Cámara de Familia faltaba que se pronuncie uno de los jurados, que dos de los jurados ya se habían pronunciado y que en el día de la fecha llegó la respuesta restante. Que se ponía a conocimiento de los Consejeros la respuesta del jurado a la impugnación que se había hecho.

A continuación se dio lectura del proyecto de Acuerdo por el que se integra el jurado del concurso n° 99 (Defensor/a en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial de Monteros), de la siguiente manera: por los Magistrados, Edgardo Sánchez, titular, y Jesús Pellegrini, suplente; por los Académicos, Fernando Lodeiro Martínez, titular, y Gabriel Ávila, suplente; y por los Abogados, Mario Leal, titular, y Lilia Asunción Sacaba, suplente, el que quedó aprobado y registrado como Acuerdo n° 32/2015.

Seguidamente se leyó el proyecto de Acuerdo por el que se integra el jurado del concurso n° 94 (Defensor/a de Menores Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital), de la siguiente manera: por los Magistrados, Roberto Paz, titular, y María Alicia Toledo, suplente; por los Académicos, Arsenio Mendoza, titular, y Francisco Broglia, suplente; y por los Abogados, Lucía Rosa del Valle Briones, titular, y Norma Sosa, suplente; el mismo fue aprobado y registrado como Acuerdo n° 33/2015.

Finalmente se procedió de igual modo respecto del proyecto de Acuerdo por el que se integra el jurado del concurso n° 97 (Juez/a de Ejecución Penal del Centro Judicial Capital), de la siguiente manera: por los Magistrados, María del Pilar Prieto, titular, y Daniel Ibáñez, suplente; por los Académicos, Marcelo Peluzzi, titular, y José Carlos Pérez Arias, suplente; y por los Abogados, Juan Ignacio Coria Vignolo, titular, Diego Lammoglia, suplente, quedando registrado y aprobado como Acuerdo n° 34/2015.

Fuera del orden del día la Dra. Sbdar informó sobre las actividades a llevar a cabo desde el FO.FE.C.MA. Señaló que en la primera reunión del Foro del 20 de marzo se proyectó el año de actividades académicas, entre las cuales se acordaron algunas propuestas. Aprovechando que el Foro tiene un piso entero en el edificio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, que tiene personal y que tiene infraestructura de dos salones para hacer cursos, la idea era hacer en cada una de las reuniones mensuales del Comité Ejecutivo una jornada de trabajo de algún tema que nos interese. Que se fijó como esquema una primera jornada sobre nuevas herramientas procesales para los nuevos derechos del Código Civil, con una persona que va a exponer sobre derecho de fondo, el Código Civil, en el cual han trabajado mano a mano las doctoras Marisa Herrera y Kemelmajer de Carlucci y el doctor Oteiza para las nuevas herramientas procesales. Informó que era una jornada corta, de una mañana, libre y gratuita. Que sería bueno hacer toda la difusión posible en el Colegio de Abogados, en la Asociación de Magistrados, en el Poder Judicial, y en todo el país; básicamente, en los Consejos de la Magistratura. Que la idea era que cada Provincia lleve aportes, cinco o seis personas para hacer un lindo debate y sacar conclusiones; que quede documentado un trabajo; una actividad y una conclusión sobre cada uno de los temas que se han abordado en la institución durante el año. Que también está pensada la posibilidad de firmar un convenio con la Corte Nacional. Señaló que aprovechando la estructura de la Corte, que tiene dos oficinas muy desarrolladas -una, la Oficina de la Mujer y la otra, la Oficina Ambiental, había pensado en hacer una jornada sobre responsabilidad social de los jueces y que esté vinculada a estos dos temas: a las cuestiones de género y a las cuestiones de derecho ambiental. Que había hablado con los directores de ambas oficinas, que estaban encantados con la idea, incluso de hacer un buen análisis jurisprudencial de lo que hay en todo el país en cada una de estas áreas, pensando en que el candidato o candidata a ser juez o jueza sea una persona que tenga responsabilidad social y que sepa que sus decisiones van a impactar, y en ese sentido formar gente en esa línea. Agregó que había otras cuestiones más, una vinculada a los menores en el Derecho Penal, que tiene una mirada social y que se pensaba en convocar a un referente, por ejemplo podría ser Zaffaroni y a otro profesor de la Austral para reunir dos miradas antagónicas del problema. Finalmente, que se estaba analizando la posibilidad de crear un Tribunal Constitucional en la Argentina, de pensar un sistema de control concentrado y salir del difuso y que existía la posibilidad de la visita de un constitucionalista español que está en el proyecto y de un argentino. Con respecto a este tema del Derecho del Menor, señaló que un argentino que está en España investigando hace varios años y en Unicef, había propuesto venir para el 8 de mayo y que se podría hacer la jornada sobre delincuencia juvenil y responsabilidad en esa fecha. Que para el mes de junio sería la jornada de responsabilidad social de la Corte y la de constitucional para después de la feria en agosto. Añadió que también había dos ofertas muy concretas: una en las Termas de Río Hondo

con la provincia de Santiago del Estero como organizadora de unas jornadas nacionales para sostener el federalismo y con la finalidad en realidad de dar mucho más vuelo al Comité Ejecutivo, ampliarlo y hacer una actividad que enriquezca. Y la segunda en Bariloche en noviembre. Que en ninguna de las dos jornadas estaba claro todavía el temario pero que le parecía una buena propuesta pensar cómo se califica o qué valor se da a la formación en competencias. Manifestó que por primera vez el Consejo Nacional, si bien era un consejo constitutivo y había integrado el Acta de Formación del Foro pero nunca había participado activamente, había estado presente y estaba muy interesado en participar en el Consejo, en el Foro.

Seguidamente la Dra. Sbdar informó que se ponía a conocimiento dos impugnaciones que recibimos en el concurso n° 88, de los postulantes Flores y Nacul, contra el dictamen de la oposición para correr vista al jurado y que si estaban de acuerdo, se correría vista al jurado, con lo que estuvieron de acuerdo los Consejero presentes.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18,50 horas.

[Handwritten signature]
Dr. Federico Romano INO
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dra. MARIA RAQUEL ASIS
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dr. MARTIN TADEO TELLC
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dr. ARTURO ROLANDO GRA...
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Prof. ADRIANA del VALLE NAJAL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten signature]
Dr. Antonio D. Bustamanti, 14
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA